

OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

DATOS DE LA EMPRESA O PROFESIONAL:

Nombre Comercial:.....

NIF/CIF:.....

Apellidos y nombre o, en su caso, Razón Social:.....

Domicilio:.....

Municipio:..... Provincia:..... CP:.....

Teléfono:..... Fax:.....

Correo electrónico:.....

Página web:.....

Sector de Actividad:.....

En el supuesto de contar con más de un establecimiento indicar nombres comerciales y direcciones de cada uno de ellos pudiendo hacerlo en folio aparte.

1.-

2.-

- (...)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIF/CIF:

Apellidos y nombre:

Domicilio:

Municipio:..... Provincia:..... CP:.....

Teléfono:..... Fax:.....

Correo electrónico:

Cargo:

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL A LA QUE PERTENECE:

.....
.....
.....
.....
.....



málaga.es diputación
igualdad y participación ciudadana



JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO
Avda. Los Guindos, 48 29004 – MÁLAGA
952 069 247 – 952 069 288
consumo@malaga.es

MANIFIESTA

- 1.- Que mediante la firma de este documento formula Oferta Pública Unilateral de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo regulado en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
- 2.- Que conoce la regulación del Sistema Arbitral de Consumo contenida en el Real Decreto 231/2008 de 15 de febrero y acepta que los conflictos que puedan surgir con sus consumidores/usuarios sean resueltos a través del procedimiento previsto en dicha norma, por la Junta Arbitral de Consumo competente conforme a lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.
- 2.1.- Asimismo y de conformidad con lo estipulado en el art. 50 del RD 231/08, de 15 de febrero, considera suficiente la realización de dos diligencias de búsquedas personales para las notificaciones de todas las resoluciones objeto del presente expediente, exonerando de forma expresa a esta Junta Arbitral de su publicación edictal.-
- 3.- Que desarrolla su actividad en (indicar ámbito territorial) en:
- 4.- Que teniendo en cuenta el ámbito territorial de su actividad, su adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se produce a través de las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas o que puedan constituirse en dicho ámbito territorial de actividad.
- 5.- Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se formula en equidad, salvo que expresamente se opte por el arbitraje de derecho.
- 6.- Que con carácter previo al conocimiento del conflicto por los árbitros es su voluntad que:
Se intente la mediación.
No se intente la mediación.
- 7.- Que esta Oferta Pública de Adhesión:(*)
Tiene carácter indefinido, salvo denuncia de la oferta realizada con meses de antelación.
Tiene una duración temporal demeses/años.
En , a de de 20

Fdo. (Deberán constar Nombre y Apellidos, DNI y firma)

*** NOTAS:**

- 1.- Si la oferta se realiza por un periodo inferior a un año se considerará Oferta limitada (artículo 25.3 del RD 231/2008, de 15 de febrero)
- 2.- Si no se cumplimenta ninguna de las dos opciones indicadas en el expositivo séptimo, se entenderá que realiza oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo por tiempo indefinido, con aceptación de la mediación previa y arbitraje en equidad. (artículo 25.1, párrafo segundo, del Real Decreto citado)
- 3.- La denuncia, de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior, de no expresar fecha para la realización de aquélla, tendrá efecto a los 30 días naturales del conocimiento de su comunicación por la Junta Arbitral de Consumo, salvo que en la oferta pública de adhesión se prevea un plazo mayor.
- 4.- La denuncia no afectará a los convenios arbitrales válidamente formalizados con anterioridad a la fecha en que ésta deba surtir efectos (art. 29.3 del Real Decreto)